Año de 1961 | Miércoles 14 de Junio | Núm. 71

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Agricultura

RESOLUCION de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo para aplicación de la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de marzo de 1961, sobre instalación y mejora de molinos.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden de este Ministerio de fecha 25 de marzo de 1961, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 7 de abril de 1961, se dictan normas complementarias para su debida aplicación, a las que deberán adaptarse la tramitación de las peticiones de mejora e instalación de molinos maquileros en los casos y condiciones previstos en la citada disposición ministerial:

1.ª Toda persona interesada en la instalación, transformación o traslado de una industria molturadora maquilera, podrá dirigirse, personalmente o por escrito, a las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo, que asesorarán e informarán, gratuitamente y con carácter de urgencia, sobre cuantos datos sea convenientes conozca relativos a las características de capacidad legal autorizada y técnicas de las instalaciones existentes, así como de los económicos de producción y consumo de la zona o comarca.

2.ª El interesado, en su caso, deberá presentar la solicitud en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de la provincia correspondiente, acompañada del proyecto formado por sucinta Memoria y presupuesto de la instalación que se pretende efectuar, transformar a sustituir.

3.ª La Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo realizará la inscripción provisional de la petición en el Registro provincial, previo el depósito de los derechos correspondientes.

4.ª Una vez efectuada la instalación, de acuerdo con los requisitos legales, el interesado lo pondrá en conocimiento de la Jefatura Provincial del Servicio, que lo comunicará, a esta Delegación Nacional o Inspección de Zona, según los casos, quienes ordenarán al personal técnico competente realice la inspección de la industria, para comprobar si se ajusta a la solicitud presentada o resolución adoptada, extendiéndose, si procediera, el acta de puesta en marcha correspondiente. Este acta será remitida por la Inspección de Zona a la Jefatura Provincial, que, a su vista, convertirá en definitiva la inscripción provisional efectuada en el Registro de Industrias Molturadoras Maquileras, y entregará uno de sus ejemplares al interesado.

5.ª Las nuevas instalaciones o las transformaciones o sustituciones que se realicen sin cumplir los requisitos expuestos o que no se ajusten a la propuesta formulada y provisionalmente admitida, serán consideradas clandestinas, procediendo, en su caso, a la anulación de la inscripción provisional y al desmontado de los elementos indebidamente instalados.

6.ª La modernización o transformación de instalaciones en molinos maquileros de trigo se realizará en forma tal que su capacidad transformada será la equivalente a la definida por los elementos de que actualmente dispone.

En ningún caso podrá disponer de mayor potencia mecánica que la actual, ni las capacidades autorizadas podrán ser superiores a 5.000 kilogramos de molturación en veinticuatro horas.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1961.—El Delegado nacional, *Miguel Cabero.*

Sres. Ingenieros de las Inspecciones de Zona del Servicio Nacional del Trigo.—Sres. Jefes Provinciales del Servicio Nacional del Trigo.

(Del «B. O. del E.», 8 de junio, núm. 136.)

1472

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSIÓN

Rectificación

Habiéndose sufrido error en cuanto se refiere a la pensión de viudedad que procede abonar por el Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas a doña Esperanza Mediavilla Beltrán, cuyo anuncio aparece inserto en este BOLETIN OFICIAL, núm. 69, correspondiente al día 9 de junio, se aclara en el siguiente sentido:

En el anuncio a que se refiere esta rectificación se dice:

Martín Muñoz de las Posadas, *6.211,45* pesetas al año, 581,27 al mes.

Debiendo decir:

Martín Muñoz de las Posadas, *6.975,25* pesetas al año, 581,27 al mes.

1440

Ministerio de Obras Públicas

ANUNCIO de subasta de las obras comprendidas en el Expediente 2.º de Construcción.

Autorizada esta Dirección General por Decreto de 18 de mayo de 1961 para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en el Expediente 2.º de Construcción de 1961, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 22 de junio del presente año se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (edificio de los Nuevos Ministerios) y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en el citado expediente y que se enumera en la relación adjunta al Decreto 871 publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 1 de junio del presente año y en los que se especifican los respectivos presupuestos de contrata, las anualidades, plazos de ejecución y los depósitos provisionales que habrán de constituirse.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, el día 3 de julio de 1961, a las once horas de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el *Boletín Oficial del Estado* para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la Secretaría de la División de Proyectos y Obras de esta Dirección General y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras que se trata, y se firmarán por el licitador.

Los licitadores presentarán declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificación cuando lo sea de Empresa, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas. Asimismo los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad o, en su defecto, el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Igualmente deberán los licitadores presentar relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de la obra, que se constituirá en metálico, en títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario.

Dicha fianza podrá prestarse mediante el depósito de la cantidad o la presentación del aval correspondiente en la propia Mesa de contratación, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre (*Boletín Oficial* de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de (3) tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en..., número..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

El Director General, P. D., *Luis Villalpando,* Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Segovia, 9 de junio de 1961.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

PLAN DE OBRAS 1961.—Segundo expediente de subastas 1961. Aplicación 615.323 «A». Varias anualidades

PROVINCIA DE SEGOVIA

Núm. de la obra	Designación de la obra	Fecha de la O. M. de aprobación del proyecto — D. M. A.	Presupuesto de contrata — Pesetas	Plazo de ejecución — D. M. A.	Depósito provisional — Pesetas	Parte que corresponde al Estado — Pesetas	ANUALIDADES 1961	1962
4	Modificación de precios del de acondicionamiento del acceso a la ciudad de Segovia por la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia (tramo comprendido entre la terminación del Acueducto y la plaza del Espolón).........	17-I-1961	1.890.473,25	31-XII-1962	33.357,09	1.890.473,25	1.000.000,00	890.473,25

1461

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

GERENCIA DE URBANIZACIÓN

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO «SAN MILLÁN», DE SEGOVIA.

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono «San Millán», sito en el término municipal de Segovia, con arreglo a los siguientes límites: El punto A, en el que se inicia la poligonal, se encuentra situado en la esquina de la casa número. 13 de la plaza del Doctor Gila. Desde él se continúa por la línea de las fachadas de las casas núm. 14, pasadizo del río Clamores, casas números 15, 16, 16 bis y 17 de la misma plaza citada hasta el punto B situado en la esquina de la plaza del Doctor Gila con la calle de San Millán. La línea A-B es una quebiada de dos segmentos que tienen unos 12 1/2 y 44 metros, aproximadamente. Desde B, y siguiendo las alineaciones de fachadas de las casas, sigue a todo lo largo de la calle de San Millán, casi en línea recta y pasando por los puntos C, D y E hasta el F, situado en la última de las defensas de piedra que existen en dicha calle, próxima ya al Puente de Sancti Spíritu. Los segmentos BC, CD, DE y EF, tienen sensiblemente unos 45, 30 1/2, 24 y 90 1/2 metros, aproximadamente. Seguimos cruzando en línea recta en tramo F-G de unos 18 metros, hasta el punto G, que es el principio del pretil del puente. A continuación se sigue exactamente la línea que forma dicho pretil del puente en línea mixta de unos 117 metros hasta el punto I donde doblan el pretil y el muro y se abre el acceso a la calle de Santo Domingo. Sigue desde el punto I con tres tramos rectos que suman unos 13 metros hasta el punto J, situado junto a unos peldaños que existen para acceder al interior de los terrenos. Desde este punto J se sigue un tramo recto de unos 49 metros en línea paralela a las fachadas de la acera de enfrente de la calle de Santo Domingo hasta el punto K. Este punto K está en la calle a un metro de la perpendicular al quicio de la derecha entrando de la puerta de carruajes que existe para penetrar en el interior del recinto. Este quicio es el punto L, y el segmento K-L tiene por consiguiente un metro. Desde el punto L se sigue la alineación de las fachadas actuales en línea quebrada de unos 56 metros hasta la esquina de la calle de Santo Domingo con la del Teniente Ochoa, que es el punto M. Desde el punto M se vuelve en ángulo obtuso de unos 136° tomando la calle del Teniente Ochoa a lo largo de las fachadas de todas las casas de ésta en línea sensiblemente recta MNOPA con pequeños quiebros y continuando así hasta el final de la línea de casas donde se encuentra el punto A en el que se cierra la poligonal. Los segmentos M-N, N-O, O-P y P-A tienen, respectivamente, 33, 11, 9 y 67 metros, aproximadamente, afectando a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan.

Finca núm.	PROPIETARIO
1	Celestino Núñez Hernanz.
2	Vda. de don Mariano Fernández de Córdoba.
3	Celestina Martín Gómez.
4	Ayuntamiento de Segovia.
5	Gregorio Parra Carravilla.
6	Santiago Velasco Contreras.
7	Sra. viuda de Fernández.
8	Paula García Arribas.
9	Julián Jordán Merino
10	M.ª Cristina Haro Ochoa.
11	Victoriano Santander Moreno.
12	Eduardo Sánchez Martín.
13	M.ª Cristina Haro Ochoa.
14	Albino Gómez Ramos.
15	Casimiro Muñoz Fuentes.
16	Julio Herrero Heredero.
17	Fernández Quiroga Mozo.
18	Carlos Sebastián Díez.
19	Mariano Bartolomé Llorente.
20	Miguel de Miguel Hernanz.
21	Herederos de Juana Manrique.
22	Félix Herrero Martín.
23	Milagros del Barrio Bernardo.
24	Félix Santiuste de la Calle.

El correspondiente proyecto de delimitación estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Viviendu en dicha ciudad, C/ Fernández Ladreda, núm. 14, a las horas normales de oficina. Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos. Madrid, 6 de junio de 1961.—El Gerente de Urbanización. Firmado: *César Sanz-Pastor.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1454

CASTROSERNA DE ABAJO

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión de fecha 6 de los corrientes, el Proyecto de abastecimiento de aguas a esta localidad, por un importe de 445.000 pesetas, redactado por el personal técnico de la Diputación Provincial y subvencionado por ella con la cantidad de 445.000 pesetas, iucluido en el Plan Extraordinario de Cooperación que ha de financiarse con un crédito de cinco millones a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por el presente se hace público que dicho Proyecto está expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de un mes, para oir reclamaciones.

Catroserna de Abajo, 7 de junio de 1961.—El Alcalde, Jerónimo González.

1463

ADRADOS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de instalación de teléfono público en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán formularse respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Adrados a 10 de junio de 1961.—El Alcalde, Pedro Ruano.

1464

BERNÚY DE COCA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bernúy de Coca, a 8 de junio de 1961.—El Alcalde, Emiliano Gil.

1465

DURATÓN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Duratón, a 10 de junio de 1961.—El Alcalde, Feliciano de Lucas.

1466

COCA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de la ejecución de las obras de pavimentación y construcción de aceras en la calle de la Canonjía, de esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Coca, a 12 de junio de 1961.—El Alcalde, Fernando Sanz.

1467

PAJAREJOS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria y con las formalidades legales, acordó proceder a la expropiación forzosa con arreglo al artículo 143 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 10 de la Ley de Expropiación vigente, los terrenos elegidos por el Ministerio de Educación Nacional, para la construcción de una Escuela en esta localidad, al pago o paraje denominado a la izquierda del camino que sale con dirección a Bercimuel, propiedad de doña Nicolasa Martín Alonso, vecina de Fresno de la Fuente.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Pajarejos, 12 de junio de 1961.—El Alcalde, Aureliano Agueda.

1468

FUENTEPELAYO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender obras de instalación de agua potable e instalación de retretes en el Cuartel de la Guardia Civil, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuentepelayo a 9 de junio de 1961. El Alcalde, Mariano Illanas.

1469

PERORRUBIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perorrubio, 12 de junio de 1961.—El Alcalde, Pascual Martín.

1470

SAN MARTÍN Y MUDRIÁN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de suplemento de crédito sin transferencia a varios capítulos, artículos, conceptos y partidas del Presupuesto Municipal Ordinario de 1961, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

San Martín y Mudrián a 10 de junio de 1961.--El Alcalde, Fausto Marcelo.

1471

FUENTESOTO

ANUNCIO

Don Constantino de Frutos de Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentesoto.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de aportación de construcción de escuelas, viviendas y mobiliario escolar, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Fuentesoto a 12 de junio de 1961. El Presidente de la Corporación, C. de Frutos.

IMPRENTA PROVINCIAL